

921

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la Sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO allega contestación de la demanda formulando excepciones. Así mismo, aporta el poder que le fue conferido por el demandado. Sírvase proveer. 2017-00298
Cali, 24 de julio de 2020


LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0373
Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00298-00.

Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

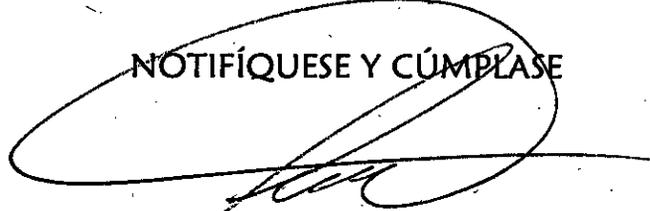
Visto el informe secretarial que antecede el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

R E S U E L V E:

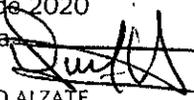
PRIMERO: Agréguese para que obre y conste la contestación a la demanda allegada por la Sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN identificado con la C.C. No. 16.634.835 y T. P. No. 33.805 del C. S. de la J., para actuar en el presente asunto, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por la Representante leal de la Sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

EI-cl

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
EN ESTADO No. 051 de hoy notifico el auto anterior.
CALI, 27 de julio de 2020
La Secretaria 
LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

